

**0259-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del veintinueve de octubre de dos mil veinte.

**Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón RIO CUARTO de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE celebró, de forma virtual, el día diecisiete de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de RÍO CUARTO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN RIO CUARTO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204780284	KATY MARCELA BOLAÑOS ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
207230067	NOEL ANTONIO SEQUEIRA RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
205170198	ANA LORENA SEGURA SOLIS	TESORERO PROPIETARIO
113280266	ALEXANDER ALVARADO CORTES	PRESIDENTE SUPLENTE
900750799	MARIA MARGARITA ALVARADO ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
110010304	MAYNOR MURILLO VIQUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207840665	BERONA CASTRO BOLAÑOS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113280266	ALEXANDER ALVARADO CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
205170198	ANA LORENA SEGURA SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204780284	KATY MARCELA BOLAÑOS ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
900750799	MARIA MARGARITA ALVARADO ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207230067	NOEL ANTONIO SEQUEIRA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag

C.: Exp. n.º 326-2020, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense  
Ref., No.: 2396-01819, 2453-01884-**2020**